



Araceli REINOSO
Oficina Despacho

ES COPIA

VILLA MERCEDES, 27 de marzo de 2019

VISTO

El CUDAP:Exp.-UVM N°: 597/ 2019 en el que Secretaría Académica solicita la creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNViMe y;

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Resolución Ministerial 2641-E/2017 las universidades deben presentar a validación su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) que incluya la definición de los fundamentos, criterios y las proposiciones de concreción de propuestas educativas para la modalidad.

Que la Resolución del Ministerio de Educación N° 4389/2017 establece que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) actuará como organismo receptor de las solicitudes referentes al Sistema Institucional de Educación a Distancia, instancia previa a la emisión de la resolución de validación del mismo por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

Que las instituciones universitarias que incorporaron o incorporen la Educación a Distancia en la enseñanza deberán contar con un marco normativo que regule el desarrollo de la opción pedagógica y asegure la calidad de sus propuestas educativas.

Que la oferta académica actual de la UNViMe está compuesta por carreras de pregrado y grado.

Que se considera que la modalidad pedagógica a distancia aportará al cumplimiento del **objetivo específico de la UNViMe** previsto en el Proyecto Institucional y ratificado en el Estatuto Provisorio, artículo 9, inciso b, de: "Conformar una adecuada diversificación de los estudios universitarios presenciales o a distancia que atienda tanto las expectativas y demandas de la sociedad, como a los requerimientos de la cultura y de la estructura productiva".

Que la Resolución Ministerial 2641-E/2017 establece que las instituciones universitarias que proyecten oferta académica a distancia deberán elaborar su SIED siguiendo la normativa vigente, el cual será evaluado en los términos previstos por el artículo 44° de la Ley de Educación Superior.

Que, en consecuencia, todas las normas y reglamentaciones que regulen el SIED se encuadrarán en la resolución ministerial 2641-E/2017, o posteriores que la modifique o reemplacen.

Que Secretaría Legal y Técnica visto el presente expediente considera de fundamental importancia para esta Universidad contar con esta modalidad, la que facilitará la Extensión Territorial de la misma permitiendo el acceso a ofertas educativas de Educación Superior.

Que el proyecto propuesto se encuentra en consonancia con las normas nacionales acompañadas, no teniendo la Secretaría de Legal y Técnica, objeción Legal alguna

Que, el Señor Rector Organizador, visto lo actuado en el presente expediente y el dictamen del Secretario de Legal y Técnica hace propio el dictamen autorizando y solicitando la protocolización correspondiente.

Cpde.RESOLUCIÓN R. N° 000183/2019



[Signature]

Dr. David Rivarola

Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

[Signature]
Mg. Enf. Graciela W. BALANZA
Secretaría de Legal y Técnica
Universidad Nacional de Villa Mercedes



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

ES COPIA

Que esta decisión es facultad exclusiva del rector organizador, conforme al Artículo 49 de la Ley 24.521 de Educación Superior.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:**



ARTÍCULO N°1: CREAR el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, en consonancia en el ítem 4 del reglamento Anexo de la resolución Ministerial 2641-E/2017.

ARTICULO N°2: DISPONER que el SIED UNViMe depende de Secretaria académica.

ARTICULO N°3: El responsable del SIED UNViMe tendrá a cargo el funcionamiento integral del sistema, como así también la representación ante CONEAU.

ARTICULO N°4: DISPONER que se deberá constituir una Comisión de puesta en marcha y validación del SIED, con las siguientes funciones:

- Elaborar las normativas internas generales para el desarrollo de propuestas de educación a distancia de la UNViMe;
- Articular con el responsable del SIED ante CONEAU y la oficina de Evaluación y acreditación de carreras de la UNViMe

ARTICULO N°5: Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 000183/2019

Mg. Graciela N. BALANZA
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes